

ANEXO DE CONTENIDO ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONGRESUAL DEL X CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO. CANARIAS

ÍNDICE

- Presentación.
- Capítulo I. Asambleas congresuales del primer nivel a celebrar en el marco del X Congreso de la FE de CCOO Canarias.
- Capítulo II. Asambleas congresuales del segundo nivel a celebrar en el marco del X Congreso de la FE de CCOO Canarias
- Capítulo III. X Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias.

PRESENTACIÓN

El Consejo Federal de Enseñanza de CCOO de Canarias aprueba este anexo, al amparo de las Normas Congresuales establecidas tanto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (aprobadas por el consejo confederal de 16 de junio de 2020, modificadas en el consejo confederal de 27 de octubre) como por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, aprobadas en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2020 y modificadas tras acuerdo del consejo federal de 12 de noviembre. En ellas se regula el marco normativo con el que afrontaremos el desarrollo de nuestro X Congreso, que celebraremos según lo permita la evolución de la pandemia de forma presencial los días 23 y 24 de abril de 2021, y de no ser posible, por videoconferencia o el medio telemático más conveniente, el 24 de abril de 2021, con la participación de 41 delegados/as, de forma que si finalmente puede ser presencial se celebrará el mismo en la isla de Tenerife.

El próximo proceso congresual se va a desarrollar en el marco de una situación general de profunda crisis social, económica y política mundial derivada de la pandemia por Coronavirus que hemos de tener en cuenta a la hora de establecer las líneas generales para su desarrollo dentro de las normas del X Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO de Canarias, garantizando la participación democrática de nuestra afiliación en el proceso congresual.

La ordenación del debate y de la elección de delegaciones que participarán en el Congreso de la Federación de Enseñanza de Canarias comenzará con las asambleas congresuales insulares, de nivel I, en cada uno de los sectores reconocidos para este proceso, Funcionarios Docentes No Universitarios, Universidad, Privada y S.S. y Personas en paro y Otros, establecidas en cada isla en las siguientes fechas entre los meses de noviembre y diciembre de 2020:

Martes	12 de enero	Lanzarote
Jueves	14 de enero	Fuerteventura
Martes	19 de enero	La Gomera
Jueves	21 de enero	La Palma
Jueves	26 de enero	El Hierro
Martes	9 de febrero	Tenerife
Jueves	16 de febrero	Gran Canaria

Resaltar, por último, que las normas congresuales recogen, por un lado, una continuidad de las ya aprobadas en anteriores procesos congresuales, en aquello que se ha demostrado consistente y eficaz, y por otro, las necesarias innovaciones para ordenar mejor un proceso congresual que se va a desarrollar, como ya se ha apuntado, en un excepcional contexto de profunda crisis social, política y económica.

Capítulo I. Asambleas congresuales del primer nivel a celebrar en el marco del X Congreso de la FE de CCOO Canarias.

Primer nivel. Corresponde a las conferencias congresuales de las secciones sindicales constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en las normas específicas para el nivel I, y a las asambleas congresuales agrupadas. También se incluyen en este nivel organizativo las conferencias de las secciones sindicales del mismo ámbito territorial.

Las conferencias y asambleas congresuales tendrán dos fases bien diferenciadas:

- Una que corresponderá a la **fase o asamblea deliberativa**, en la que la afiliación podrá participar para debatir y presentar las enmiendas que estime oportunas a las ponencias o documentos congresuales objeto del debate. A los efectos de facilitar la máxima participación en los debates se habilitará un sistema que permita la posibilidad de participar telemáticamente.
- Otra que corresponderá a la **fase electiva** que se convocará en la misma jornada o con posterioridad a la celebración de la fase deliberativa, en la que toda la afiliación convocada, que se encuentre al corriente de pago de sus cuotas y que figure en el censo definitivo podrá votar y elegir de entre las candidaturas proclamadas a las delegaciones que asistirán al congreso de nivel II o de nivel III (o en su defecto a la asamblea congresual) así como a los/as coordinadores/as insulares en aquellas islas que no se celebren asambleas de nivel II (El Hierro, La Gomera, Fuerteventura y Lanzarote), conforme a lo establecido en estas normas.

Del 14 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 se celebrarán las asambleas congresuales del nivel I en cada uno de los sectores habilitados en este proceso: funcionarios Docentes No Universitarios, Universidad, Privada y S.S. y Personas en paro y Otros, con el siguiente calendario:

Martes	12 de enero	Lanzarote
Jueves	14 de enero	Fuerteventura
Martes	19 de enero	La Gomera
Jueves	21 de enero	La Palma
Jueves	26 de enero	El Hierro
Martes	9 de febrero	Tenerife
Jueves	16 de febrero	Gran Canaria

Convocatoria de las conferencias congressuales y asambleas congressuales.

- 1.- En la convocatoria de la asamblea congressual se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de las fases deliberativa y electiva.
- 2.- Se fijará un tiempo mínimo de cuatro horas para la votación presencial correspondiente a la fase electiva.
- 3.- Para favorecer la participación se tendrán en cuenta los turnos de trabajo y horarios de estos.
- 4.- Para general conocimiento y para facilitar la asistencia y participación de su afiliación, las diferentes asambleas congressuales de secciones sindicales y las agrupadas, deberán ser convocadas públicamente (tablón de anuncios, página web u otros medios habituales) por la comisión ejecutiva que ejecuta la convocatoria competente, al menos, 15 días naturales antes de la fecha fijada para su celebración.
- 5.- Además, se remitirá la convocatoria mediante correo o mensajería electrónica o, en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado que figure en el Sistema Informático Confederal.

Órgano que ejecuta la convocatoria de las asambleas congressuales correspondientes a los agrupamientos de centros de trabajo y/o empresa o sección sindical sin delegación propia.

Para los procesos congressuales de las asambleas agrupadas de centro de trabajo y/o empresa y de secciones sindicales sin delegación propia, el órgano que ejecuta la convocatoria será la comisión ejecutiva del sindicato provincial, comarcal o insular (nivel II), o en su defecto, por la comisión ejecutiva de la federación de nacionalidad/regional (nivel III).

Orden del día y reglamento de las conferencias y de las asambleas congressuales.

El órgano de dirección que ejecuta la convocatoria aprobará el orden del día, que contendrá el objeto de la reunión y el reglamento, la forma concreta de llevar a cabo el debate de los textos propuestos por el pleno de los asistentes y el desarrollo de las votaciones para elegir los órganos de dirección -si procede- y las delegaciones a los congressos (o en su defecto, a las asambleas) de las organizaciones superiores de rama (y en su caso, de territorio), además de cuantas cuestiones exclusivamente organizativas (no normativas) se consideren necesarias para el desarrollo de la reunión.

Presidencia de las asambleas congressuales.

La presidencia y sus funciones serán asumidas por el órgano de dirección que ejecuta la convocatoria.

Funciones de la presidencia.

La presidencia se encargará de dirigir la conferencia o asamblea congregual, moderar los debates, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, leer y someter a votación las propuestas. La persona elegida presidente actuará como portavoz de la misma. Así mismo informará del comienzo y duración de la fase electiva con indicación expresa del sitio donde esté ubicada la mesa electoral y cuanto sea necesario para el desarrollo del debate y de las votaciones.

Desarrollo de las conferencias y asambleas congreguales.

En el transcurso de las conferencias y de las asambleas congreguales se votarán los textos de los temas propuestos y/o modificaciones a dichos textos.

Las conclusiones, modificaciones y resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

Durante la asamblea congregual se elegirán las delegaciones a los congresos o asambleas congreguales superiores de rama y territorio, pudiendo compaginar la elección con la votación de los textos, según se haya aprobado en las normas de la convocatoria, respetando siempre el tiempo mínimo de cuatro horas para la fase electiva o de votación. Si procede conferencia congregual, se elegirán las citadas delegaciones y los órganos de dirección de la sección sindical.

Presentación de candidaturas.

1.- En las conferencias o asambleas congreguales de nivel I, los afiliados y afiliadas podrán presentar candidaturas para la elección de las correspondientes delegaciones a los congresos o a las asambleas congreguales de nivel II, o en su defecto, de nivel III, así como para cuantas otras elecciones figuren en el orden del día.

2.- Las candidaturas cumplirán obligatoriamente en el momento de la presentación los requisitos siguientes:

1.- Los candidatos y candidatas deben ser personas afiliadas al corriente de pago de sus cuotas y con seis meses o más de antigüedad a la fecha fijada para la celebración de su conferencia o asamblea congregual.

2.- Las candidaturas deben incluir tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más.

3.- Las personas candidatas deben aceptar con su firma original su inclusión en la candidatura y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carné de conducir o pasaporte.

4.- Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congregual correspondiente.

5.- Se procurará una representación adecuada de las delegaciones atendiendo al tamaño de los centros de trabajo, en especial los de las pymes, personas sin empleo e inmigrantes.

De la misma manera y para potenciar la participación de la afiliación más joven, se procurará que las candidaturas presentadas para elegir las delegaciones contengan una representación adecuada de este colectivo.

6.- Las candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán por el o la representante en modelo normalizado (anexo VI) ante el colegio electoral (Secretaría de organización o persona delegada), al menos cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la votación. El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de la elección.

Las candidaturas y su documentación pueden ser presentadas por correo electrónico.

7.- Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

8.- Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Nivel IV, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

9.- La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

10.- Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes).

11.- El representante de la o las candidaturas presentadas, podrá designar un interventor o interventora por mesa electoral para ejercer sus funciones ante las mismas. La persona nombrada interventora deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección.

12.- La persona designada interventora podrá comprobar que los votantes están incluidos en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a estas normas. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

No podrá reclamar ante la CIN en su condición de interventora, derecho que se reserva a la persona presentadora de la candidatura.

En las asambleas congresuales, la presidencia y sus funciones serán asumidas por el órgano de dirección convocante. La mesa de las diferentes asambleas congresuales estará constituida por el presidente, que será un miembro de la comisión ejecutiva de la Federación, el/la coordinador/a de la federación de enseñanza en la isla correspondiente y un miembro de los asistentes a la asamblea.

La presidencia se encargará de dirigir la conferencia o asamblea congresual, de moderar los debates, de establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas. La persona elegida presidente actuará como portavoz de la misma. Así mismo informará del comienzo y duración de la fase electiva con indicación

expresa del sitio donde esté ubicada la mesa electoral y cuanto sea necesario para el desarrollo del debate y de las votaciones.

Los/as presidentes/as de las asambleas congresuales de cada isla levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por todos los miembros de la mesa, y serán entregadas a la Secretaría de Organización para su archivo y custodia.

La Secretaría de Organización correspondiente registrará las actas de forma inmediata en el SIC.

El 14 de marzo de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las conferencias y asambleas congresuales de nivel I.

Capítulo II. Asambleas congresuales del segundo nivel a celebrar en el marco del X Congreso de la FE de CCOO Canarias.

Segundo nivel. La ejecución de la convocatoria de los congresos de nivel II será efectuada por la comisión ejecutiva del sindicato provincial, comarcal, intercomarcal o insular correspondiente, de acuerdo con lo que dispongan las normas congresuales de su ámbito federativo y territorial. Para el supuesto en el que no exista estructura organizativa constituida en este nivel II, se celebrará asamblea congresual convocada por la comisión ejecutiva federación de nacionalidad/regional, excepto que por el bajo número de afiliación se acuerde elección directa al nivel desde el nivel I al nivel III.

Corresponde a los congresos de los sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares, o asambleas congresuales del mismo ámbito donde no estén constituidos. Se celebrarán asambleas congresuales en los diferentes sectores: Funcionarios Docentes No Universitarios, Universidad, Privada y S.S. y Personas en paro y Otros, del 1 al 31 de marzo de 2021 en La Palma, Tenerife y Gran Canaria.

Martes	2 de marzo	La Palma
Jueves	4 de marzo	Tenerife
Martes	9 de marzo	Gran Canaria

Orden del día de los congresos. En el orden del día de los congresos se fijará de forma clara su objeto, que será el siguiente:

- Los **congresos de nivel II.** A estos congresos asistirán las personas delegadas elegidas en el nivel I, para elegir los órganos de sus sindicatos provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares y las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel III de rama y territorio. Así mismo, será función del congreso el debate y enmienda de las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama (cuando no exista estructura organizativa constituida en este nivel II se celebrará asamblea congresual para elegir delegaciones que asistirán a los congresos territoriales y de rama de nivel III, coordinador o coordinadora insular y debate de los documentos congresuales).

En el caso de que el número de personas afiliadas de estos sindicatos no constituidos sea menor a 100 podrán celebrar una única asamblea congresual de nivel I en la que elegirán los delegados y delegadas que les correspondan para los correspondientes niveles III. Es el caso de las islas de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura y Lanzarote.

El 9 de abril de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel II.

Capítulo III. X Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO de Canarias

Tercer nivel. Corresponde al **X Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO de Canarias**, que se celebrará según lo permita la evolución de la pandemia de forma presencial los días **23 y 24 de abril de 2021**, y de no ser posible, se desarrollará por videoconferencia o el sistema telemático que se considere más adecuado, el 24 de marzo de 2021, de forma que si finalmente puede ser presencial **se celebrará el mismo en la isla de Tenerife**.

En él se elegirán los órganos de las uniones provinciales, comarcales, intercomarcales o insulares y de las federaciones de nacionalidad o región y a las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel IV de rama y territorio. Así mismo, serán sometidas a debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama.

El número de participantes en dicho Congreso será de **41 delegados y delegadas**, repartidos de la siguiente forma según las correspondientes medias de cotización insulares liquidadas a la Confederación correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

Miembros Natos de la CE	4
Tenerife	17 o 18 ^(*)
La Palma	3
La Gomera	1
El Hierro ^(*)	1 ^(*)
Prov. S/C. de Tenerife	22
Gran Canaria	13
Fuerteventura	1
Lanzarote	1
Prov. Las Palmas	15
Total delegados/as	41

(*) En caso de que no se logre la participación y elección de delegado/a en El Hierro, dicho delegado se sumará a la delegación de Tenerife, pues es el siguiente con mayor resto.

Participarán con plenitud de derechos en los congresos o asambleas congresuales todos aquellos afiliados/as a CC.OO. que hayan sido elegidos delegados/as en su congreso o asamblea congresual correspondientes del nivel o niveles anteriores. Los miembros de la Comisión Ejecutiva de la F.E. de CC.OO. Canarias podrán ser natos al X Congreso de la F.E. de CC.OO. Canarias. En ningún caso los delegados natos excederán del 10 por 100



enseñanza

federación de enseñanza
de comisiones obreras
canarias

del total. Si el número de miembros de la Comisión Ejecutiva excediera de dicho 10 por 100 del total se podrá optar por que asistan como miembros natos una parte de los mismos, respetando la proporcionalidad que pudiera existir entre los integrantes de dicha Comisión Ejecutiva dentro del límite del citado 10 por 100.

Las delegaciones al X Congreso de la Federación de Enseñanza de CC.OO. Canarias serán: Tenerife, Gran Canaria y la delegación agrupada formada por los delegados/as de La Gomera, El Hierro, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.

Cada delegación elegirá un/a presidente/a de la misma que actuará como portavoz de ésta cuando emita opinión.

El 14 de mayo de 2021 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de los congresos de nivel III.

ANEXO I

Asambleas de nivel I a desarrollar en cada isla y número de delegados/as a elegir en cada una de ellas para las asambleas de nivel II o III⁽¹⁾

Isla	Tipo asamblea	NUM.AFIL.	%	Delegado/as	Delegado/as
Gran Canaria	FUNC.DOC.NO UNIV.	277	40,85545723	6,12831858	6
	UNIVERSIDAD	49	7,227138643	1,0840708	1
	PRIVADA Y S.S.	223	32,89085546	4,93362832	5
	PARADOS Y OTROS	129	19,02654867	2,8539823	3
	Totales	678	100	15	15
Lanzarote	Agrupadas	71		1	1
	Totales	71		1	1
Fuerteventura	Agrupadas	60		1	1
	Totales	60		1	1
Tenerife	FUNC.DOC.NO UNIV.	455	46,57113613	8,84851586	9
	UNIVERSIDAD	91	9,314227226	1,76970317	2
	PRIVADA Y S.S.	222	22,72262027	4,31729785	4
	PARADOS Y OTROS	209	21,39201638	4,06448311	4
	Totales	977	100	19	19
La Palma	FUNC.DOC.NO UNIV.	76	58,91472868	8,8372093	9
	PRIVADA Y S.S.	26	20,15503876	3,02325581	3
	PARADOS Y OTROS	27	20,93023256	3,13953488	3
	Totales	129	100	3	15
La Gomera	Agrupadas	76		1	1
	Totales	76		1	1
El Hierro	Agrupadas	4		1	1
	Totales	4		1	1

(1) Los delegados/as que corresponden a las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro para asistir al X Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias y a los congresos de las uniones insulares de esas islas serán elegidos directamente en las asambleas congresuales de nivel I.

ANEXO II

Asambleas de nivel II a desarrollar en cada isla⁽¹⁾ y número de delegados/as a elegir en cada una de ellas para asistir al X Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias

Isla	Tipo asamblea	NUM.AFIL.	%	Delegado/as	Delegado/as
Gran Canaria	FUNC.DOC.NO UNIV.	277	40,85545723	5,31120944	5
	UNIVERSIDAD	49	7,227138643	0,93952802	1
	PRIVADA Y S.S.	223	32,89085546	4,27581121	4
	PARADOS Y OTROS	129	19,02654867	2,47345133	3
	Totales	678	100	13	13
Lanzarote	Agrupadas	71		1	1
	Totales	71		1	1
Fuerteventura	Agrupadas	60		1	1
	Totales	60		1	1
Tenerife	FUNC.DOC.NO UNIV.	455	46,57113613	7,91709314	8
	UNIVERSIDAD	91	9,314227226	1,58341863	1+1 ^(*)
	PRIVADA Y S.S.	222	22,72262027	3,86284545	4
	PARADOS Y OTROS	209	21,39201638	3,63664278	4
	Totales	977	100	17	17-18^(*)
La Palma	FUNC.DOC.NO UNIV.	76	58,91472868	1,76744186	2
	PRIVADA Y S.S.	26	20,15503876	0,60465116	0
	PARADOS Y OTROS	27	20,93023256	0,62790698	1
	Totales	129	100	3	3
La Gomera	Agrupadas	76		1	1
	Totales	76		1	1
El Hierro	Agrupadas	4		1	1
	Totales	4		1	1
Natos					4
Totales	Delegados/as al congreso de FECCOO Canarias				41

(*) En caso de que no se logre la participación y elección de delegado/a en El Hierro, dicho delegado se sumará a la delegación de Tenerife, pues es el siguiente con mayor resto.

(1) Los delegados/as que corresponden a las islas de La Palma, Tenerife y Fuerteventura para asistir al X Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias y a los congresos de las uniones insulares serán elegidos en las asambleas congresuales de nivel II. Los del resto de islas habrán sido elegidos, en esta proporción, en las asambleas de nivel I.

ANEXO III

Delegados/as a elegir en las asambleas de nivel I⁽¹⁾ y II⁽²⁾ para asistir a los diferentes congresos de las distintas uniones insulares (nivel III)

Isla / delegados/as a elegir	Tipo asamblea	NUM.AFIL.	%	Delegado/as	Delegado/as
Gran Canaria	FUNC.DOC.NO UNIV.	277	40,85545723	1	1
	UNIVERSIDAD	49	7,227138643	0	0
	PRIVADA Y S.S.	223	32,89085546	0	0
	PARADOS Y OTROS	129	19,02654867	0	0
1 a elegir	Totales	678	100		1
Lanzarote	Agrupadas	71		1	1
1 a elegir	Totales	71			1
Fuerteventura	Agrupadas	60		1	1
1 a elegir	Totales	60			1
Tenerife	FUNC.DOC.NO UNIV.	455	46,57113613	1	1
	UNIVERSIDAD	91	9,314227226	0	0
	PRIVADA Y S.S.	222	22,72262027	0	0
	PARADOS Y OTROS	209	21,39201638	0	0
1 a elegir	Totales	977	100		1
La Palma	FUNC.DOC.NO UNIV.	76	58,91472868	1	1
	PRIVADA Y S.S.	26	20,15503876	0	0
	PARADOS Y OTROS	27	20,93023256	0	0
1 a elegir	Totales	129	100		1
La Gomera	Agrupadas	76		1	1
1 a elegir	Totales	76			1
El Hierro^(*)	Agrupadas	4		1	1
1 a elegir	Totales	4			1

(*) En la isla de El Hierro con solo 4 afiliados/as a esta Federación puede que no se pueda realizar asamblea congregual de nivel I.

(1) Los delegados/as que corresponden a las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro para asistir al X Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias y a los congresos de las uniones insulares de estas islas, serán elegidos en las asambleas congreguales de nivel I.

(2) Los delegados/as que corresponden a las islas de La Palma, Tenerife y Fuerteventura para asistir al X Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias y a los congresos de las uniones insulares de estas islas, serán elegidos en las asambleas congreguales de nivel II.

ANEXO IV

ORDEN DEL DÍA Y REGLAMENTO DEL X CONGRESO FE DE CCOO CANARIAS

El X congreso de la FE de CCOO Canarias abordará el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Presentación, debate y votación del informe del secretario general saliente.
- 2.- Presentación, debate y aprobación, en su caso, de la Ponencia al XIII Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO.
- 3.- Presentación, debate y aprobación, en su caso, de la Ponencia al XII Congreso de la C.S. de CC.OO. Canarias.
- 4.- Presentación, debate y aprobación, en su caso, de la Ponencia al XII Congreso de la C.S. de CC.OO.
- 5.- Elección de la Delegación de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias al XII Congreso de la C.S. de CC.OO. Canarias.
- 6.- Elección de la Delegación de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias al XIII Congreso de la Federación de Enseñanza de CCOO.
- 7.- Elección del/a secretario/a general de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias.
- 8.- Elección de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias.
- 9.- Decisión del número de miembros que compondrán el nuevo Consejo de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias.

Opción 1. Desarrollo del Congreso presencial los días 23 y 24 de abril de 2021:

Viernes 23 de abril

- **De 16:00 a 17:30 horas**

Retirada de credenciales y documentación del X Congreso por los delegados y delegadas.

- **De 16:30 a 21:00 horas. SESION PLENARIA.**

Las diferentes delegaciones, una vez hayan elegido de entre sus miembros a quienes le representarán en la mesa presidencial, pondrán este hecho en conocimiento del responsable de la comisión técnica antes de la 16:30 h.

El secretario de organización de la comisión ejecutiva saliente presenta la propuesta de miembros de la presidencia que pasarán a constituir la mesa presidencial, eligiendo entre sus miembros a quien actuará como presidente o presidenta, presidente adjunto o presidenta adjunta y secretario o secretaria de actas. Una vez constituida la misma los miembros de la Comisión Ejecutiva y el Secretario General cesan en sus cargos y los ponen a disposición del X Congreso.

Se cerrará el plazo de acreditación de delegados a las 17:30 horas. La secretaría de la Comisión técnica comunicará a la Mesa del Congreso la propuesta de atrasar la hora de cierre, si en función de las circunstancias que hayan sido razonadas algún delegado o delegada tenga que incorporarse más tarde. Esta Comisión verificará la identidad de los delegados y delegadas y levantará acta, en la que conste el número de delegados y delegadas convocados y asistentes, dándola por válida, en su caso, para el desarrollo del Congreso.

El Presidente o Presidenta informará de las delegaciones presentes en el X Congreso.

- **De 17:00 a 17:45 horas. ACTO DE INAUGURACIÓN DEL CONGRESO.**

Proyección de un vídeo-presentación a cargo de la comisión técnica.

El Presidente o Presidenta informa de los invitados presentes en el X Congreso.

La Presidencia administrará el tiempo para ir concediendo palabras a los invitados al Congreso, cediéndola en primer lugar al Secretario/a General de la Unión Insular de Tenerife para que dirija un saludo de bienvenida a delegados, delegadas y resto de invitados.

- **De 17:45 a 18:15 horas. COFFE BREAK.**

De 18:15 a 19:15 horas. PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL.

El Presidente o Presidenta cede la palabra al Secretario General saliente para que exponga su Informe al Congreso.

A continuación, se dará lectura al acta de la comisión técnica de los delegados/as presentes en el congreso.

El Presidente o Presidenta presenta los nombres de los delegados y delegadas que se proponen para formar la Comisión Electoral y la Comisión de Resoluciones del Congreso con arreglo a los criterios de las Normas Congresuales, informando al Congreso que se abre el plazo de presentación de candidaturas y que **las propuestas de candidatos** para la Secretaría General, la Comisión Ejecutiva, la lista de delegados al XIII Congreso de la FECCOO, la lista de delegados al XII Congreso de la C.S. CC.OO. Canarias y del número de miembros del próximo Consejo de la Federación **quedarán cerradas a las 20:00 horas.** Asimismo, informa sobre la asignación de las salas de reuniones para el trabajo de las Comisiones Electoral y de Resoluciones, y para el debate del Informe presentado por las diferentes delegaciones.

1.- Las candidaturas serán presentadas ante la presidencia del congreso empleando el modelo que acompaña a las normas, con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por estos como aceptación expresa.

Se entenderá que las candidaturas que se presenten en el presente proceso congregual cumplen con el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 10 E.C.-, cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

En el supuesto de que las personas candidatas se encontraran acreditadas en el congreso o asamblea congregual, no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación.

2.- Salvo para la elección de los delegados y delegada en el nivel I, todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de avales de las personas delegadas acreditadas en el congreso o asamblea, avales que ineludiblemente deben presentarse simultáneamente junto con la candidatura.

3.- Cada candidatura designará a una persona representante que podrá ser o no candidata -pero que en el nivel I debe ser afiliada en el ámbito de la asamblea y en el resto de los niveles debe ser delegada-, que será quien presentará la candidatura y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan.

Esta persona representante y presentadora de la candidatura es la que está legitimada para interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de las y los candidatos y nombrar a una persona afiliada del ámbito de la elección como interventor o interventora.

4.- En la constitución y desarrollo de la CS CC OO como sindicato igualitario de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todos los órganos del sindicato y en las delegaciones que corresponda elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas que se presenten se ajustarán a las reglas siguientes:

- a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.
- b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.
- c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%.
- d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.
- e) En los congresos y/o asambleas congreguales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas que se presenten será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción correspondiente, tanto para los órganos como para las delegaciones a las asambleas o congresos superiores.
- f) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita, en concordancia con las reglas anteriores.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, debiendo informar a la afiliación con la convocatoria de la asamblea que se le remita.

5.-Para todas las delegaciones a los congresos -con un mínimo de 5 miembros- se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día a la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a los congresos se entienden que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

El pleno del congreso, órgano o asamblea que realice la elección decidirá, en cada ocasión, el carácter abierto o cerrado de la lista única. De no alcanzarse una lista única, la elección se regirá por las siguientes reglas:

- a) Cada candidatura deberá contener tantos candidatos y candidatas como puestos a elegir.
- b) Sólo se admitirán las listas de candidatos presentadas por al menos el 10% de los delegados o delegaciones presentes.
- c) Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista de candidatos y candidatas el número de puestos que le corresponda, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las listas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas. En caso de empate de votos o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir, resultará elegido o elegida el candidato o candidata de más antigüedad en la afiliación y de ser la misma se decidirá el de menor edad.
- d) Dentro de cada lista resultarán elegidos los candidatos o candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

Para las elecciones a la Comisión Ejecutiva y demás listas que corresponde elegir en el Congreso, las candidaturas guardarán la proporción del 50% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en las que procede elegir delegados en los dos niveles: titulares y suplentes.

- **De 19:15 a 19:45 horas. REUNIÓN POR DELEGACIONES.**

Cada delegación podrá elegir uno o varios portavoces para presentar ante el plenario sus conclusiones. El nombre de los portavoces será comunicado a la Presidencia del Congreso. Si en el debate de las delegaciones hubiese minoría (mínimo 10%) con posiciones diferentes, tendrá derecho a exponerlas ante el plenario. Los nombres de los portavoces de las minorías cualificadas serán igualmente notificados a la Presidencia del Congreso.

- **De 19:45 a 20:15 horas. DEBATE DEL INFORME.**

El portavoz o los portavoces de las delegaciones exponen al plenario del Congreso sus conclusiones sobre el Informe presentado. El tiempo de intervención de cada delegación se distribuirá guardando proporción con el número de delegados y delegadas de cada una dentro del tiempo total disponible para exposición de conclusiones. El turno de intervención será en función al número de delegados y delegadas de cada delegación, empezando por la minoritaria y terminando por la mayoritaria: 5 min. Delegación Mixta, 10 min. Delegación de Gran Canaria y 15 min. Delegación de Tenerife.

Si en las delegaciones hubiese minorías cualificadas, el tiempo de intervención de las mayorías y de las minorías ante el Pleno será proporcional al de su representación en la delegación, cerrando la intervención la mayoritaria. Se garantizará un mínimo de un minuto.

- **De 20:00 a 20:30 horas. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.**

El Presidente o Presidenta cede la palabra al portavoz o a la portavoz de la Comisión Electoral para que presente las conclusiones alcanzadas sobre las propuestas de candidatos y candidatas para la Secretaría General, Comisión Ejecutiva y resto de candidaturas a los Congresos de organizaciones superiores de territorio y rama, así como la propuesta de número de miembros del Consejo de la FE. CC.OO. Canarias que se elegirán en proporción a las cotizaciones de las organizaciones que la integran.

- **De 20:30 a 21:00 horas. DEFENSA PROYECTOS DE CANDIDATURAS.**

En el caso de existir listas alternativas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Confederales, se abrirá un turno de intervenciones de defensa de las diferentes candidaturas iniciando su intervención la candidatura que cuente con menor número de avales y terminando con la candidatura que cuente con mayor número de avales. En caso de que haya una candidatura única, se expondrá brevemente el proyecto o plan de trabajo por el candidato o candidata a la secretaría general.

- **De 21:00 horas en adelante. CENA.**

Sábado 24 de abril

- **De 9:30 a 14:15 horas. SESION PLENARIA.**

- **De 9:30 a 13:30 horas. Votaciones.**

Votación a la Secretaría General, a la Comisión Ejecutiva, a la Lista de Delegados al XIII Congreso de la FECCOO, a la lista de delegados al XII Congreso de la CS de CC.OO Canarias y al número de miembros del Consejo de la FE de CC.OO Canarias. Se realizará

por el sistema establecido en los estatutos confederales, paralelamente al resumen del Informe General y el debate de enmiendas.

Las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad, fundamentalmente a través de candidaturas únicas, abiertas o cerradas.

Cada candidatura, a petición de cada una de ellas, tendrá derecho a proponer un interventor/a.

El Presidente o Presidenta comunica al Congreso los nombres de los delegados y delegadas que actuarán como interventores o interventoras en la elección y escrutinio correspondiente.

El Presidente o Presidenta autoriza la distribución de las candidaturas y listas propuestas a los delegados y delegadas para su votación.

El sistema de votación asegurará el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada.

- **De 10:00 a 10:30 horas. RESUMEN DEL INFORME GENERAL.**

El Secretario General saliente interviene ante el Pleno respondiendo a las manifestaciones de las delegaciones y proponiendo a la Presidencia, tras su intervención, se somete a votación el Informe.

- **De 10:30 a 12:30 horas. DEBATE DE LAS ENMIENDAS.**

Se iniciará el debate de las enmiendas que, no habiendo sido objeto de transacción, retiradas por los portavoces o las portavoces o asumidas por la Comisión de Ponencias, deban ser sometidas a discusión y votación del Congreso.

En este caso, la Presidencia asignará tiempos de intervención a los defensores de las enmiendas. Los ponentes o las ponentes asumirán la defensa del texto ante el Plenario.

La duración de las intervenciones de los ponentes o las ponentes y delegados o delegadas que defiendan enmiendas, las fija la Presidencia del Congreso en función del tiempo disponible, asegurándose que el tiempo de defensa de la enmienda o grupo de enmiendas y el de la ponencia será siempre de la misma duración. Finalizada la exposición sobre cada enmienda se vota a mano alzada.

La/s Ponencia/s, incluyendo todas las modificaciones aprobadas por el Pleno, se votarán a mano alzada, al finalizar la exposición de todas las enmiendas.

- **De 12:30 a 13:30 horas. RESOLUCIONES.**

El Presidente o Presidenta del Congreso da la palabra al portavoz o la portavoz de la Comisión Técnica para que lea las resoluciones elaboradas o editadas por dicha Comisión. El Presidente o Presidenta concederá la palabra a los portavoces de las propuestas de resolución. Acto seguido se pasan a votación las resoluciones.



enseñanza

federación de enseñanza
de comisiones obreras
canarias

- **De 13:30 a 14:00 horas. RECuento DE VOTOS.**

La comisión electoral, una vez concluido el plazo de votación, procederá a la apertura de las urnas y al recuento de los votos, levantando acta de lo acontecido para cada una de las elecciones que hayan tenido lugar. La comisión electoral trasladará las actas con las papeletas de cada una de las votaciones a la presidencia del Congreso.

- **De 14:00 a 14:15 horas. SESIÓN PLENARIA.**

El Presidente o Presidenta da a conocer los elegidos y elegidas para formar las listas de delegados a los congresos de las estructuras superiores de rama y territorio, a la Comisión ejecutiva y al Secretario o Secretaria General, así como el número de miembros de los que constará el Consejo de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias.

La Comisión Ejecutiva elegida sube a la Mesa presidencial y el Secretario o Secretaria General elegido/a clausura el Congreso.

- **De 14:00 a 14:15 horas. SESIÓN PLENARIA.**

- **De 14:30 horas en adelante. ALMUERZO.**

Opción 2. Desarrollo del Congreso por videoconferencia el 24 de abril de 2021:

- **De 09:00 a 10:00 horas**

Comprobación de credenciales.

De 10:00 a 14:30 horas. SESION PLENARIA.

Las diferentes delegaciones, una vez hayan elegido de entre sus miembros a quienes le representarán en la mesa presidencial, pondrán este hecho en conocimiento del responsable de la comisión técnica antes de la 10:00 h.

El secretario de organización de la comisión ejecutiva saliente presenta la propuesta de miembros de la presidencia que pasarán a constituir la mesa presidencial, eligiendo entre sus miembros a quien actuará como presidente o presidenta, presidente adjunto o presidenta adjunta y secretario o secretaria de actas. Una vez constituida la misma los miembros de la Comisión Ejecutiva y el Secretario General cesan en sus cargos y los ponen a disposición del X Congreso.

Se cerrará el plazo de acreditación de delegados a las 10:00 horas. La secretaría de la Comisión técnica comunicará a la Mesa del Congreso la propuesta de atrasar la hora de cierre, si en función de las circunstancias que hayan sido razonadas algún delegado o delegada tenga que incorporarse más tarde. Esta Comisión verificará la identidad de los delegados y delegadas y levantará acta, en la que conste el número de delegados y delegadas convocados y asistentes, dándola por válida, en su caso, para el desarrollo del Congreso.

El Presidente o Presidenta informará de las delegaciones presentes en el X Congreso.

- **De 10:00 a 11:00 horas. ACTO DE INAUGURACIÓN DEL CONGRESO.**

Proyección de un vídeo-presentación a cargo de la comisión técnica.

El Presidente o Presidenta informa de los invitados presentes en el X Congreso.

La Presidencia administrará el tiempo para ir concediendo palabras a los invitados al Congreso, cediéndola en primer lugar al Secretario/a General de la Unión Insular de Tenerife para que dirija un saludo de bienvenida a delegados, delegadas y resto de invitados.

- **De 11:00 a 11:15 horas. RECESO.**

- **De 11:15 a 12:30 horas. PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL.**

El Presidente o Presidenta cede la palabra al Secretario General saliente para que exponga su Informe al Congreso.

A continuación se dará lectura al acta de la comisión técnica de los delegados/as presentes en el congreso.

El Presidente o Presidenta presenta los nombres de los delegados y delegadas que se proponen para formar la Comisión Electoral y la Comisión de Resoluciones del Congreso con arreglo a los criterios de las Normas Congresuales, informando al Congreso que se abre la presentación de candidaturas y que **las propuestas de candidatos** para la Secretaría General, la Comisión Ejecutiva, la lista de delegados al XIII Congreso de la FECCOO, la lista de delegados al XII Congreso de la C.S. CC.OO. Canarias y del número de miembros del próximo Consejo de la Federación **quedarán cerradas a las 13:30 horas**. Asimismo, informa sobre la asignación de las salas de reuniones para el trabajo de las Comisiones Electoral y de Resoluciones, y para el debate del Informe presentado por las diferentes delegaciones.

1.- Las candidaturas serán presentadas ante la presidencia del congreso empleando el modelo que acompaña a las normas, con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de los candidatos y candidatas y firmada por estos como aceptación expresa.

Se entenderá que las candidaturas que se presenten en el presente proceso congresual cumplen con el requisito de constancia de la aceptación indubitada -art. 10 E.C.-, cuando van con la firma original y acompañada de fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte de cada componente de las mismas.

En el supuesto de que las personas candidatas se encontraran acreditadas en el congreso o asamblea congresual, no es necesario aportar la fotocopia del documento de identificación.

2.- Salvo para la elección de los delegados y delegada en el nivel I, todas las candidaturas contarán ineludiblemente con al menos el 10% de avales de las personas delegadas acreditadas en el congreso o asamblea, avales que ineludiblemente deben presentarse simultáneamente junto con la candidatura.

3.- Cada candidatura designará a una persona representante que podrá ser o no candidata - pero que en el nivel I debe ser afiliada en el ámbito de la asamblea y en el resto de los niveles debe ser delegada-, que será quien presentará la candidatura y se responsabilizará de la veracidad de los datos que contiene y a la que se harán las notificaciones que correspondan.

Esta persona representante y presentadora de la candidatura es la que está legitimada para interponer reclamaciones en nombre de la candidatura o de las y los candidatos y nombrar a una persona afiliada del ámbito de la elección como interventor o interventora.

4.- En la constitución y desarrollo de la CS CC.OO como sindicato igualitario de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todos los órganos del sindicato y en las delegaciones que corresponda elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas que se presenten se ajustarán a las reglas siguientes:

- a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.
- b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.
- c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%.
- d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.
- e) En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas que se presenten será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción correspondiente, tanto para los órganos como para las delegaciones a las asambleas o congresos superiores.
- f) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita, en concordancia con las reglas anteriores.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por género y edad, debiendo informar a la afiliación con la convocatoria de la asamblea que se le remita.

5.-Para todas las delegaciones a los congresos -con un mínimo de 5 miembros- se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de u no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a los congresos se entienden que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

El pleno del congreso, órgano o asamblea que realice la elección decidirá, en cada ocasión, el carácter abierto o cerrado de la lista única. De no alcanzarse una lista única, la elección se regirá por las siguientes reglas:

- a)** Cada candidatura deberá contener tantos candidatos y candidatas como puestos a elegir.
- b)** Sólo se admitirán las listas de candidatos presentadas por al menos el 10% de los delegados o delegaciones presentes.
- c)** Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista de candidatos y candidatas el número de puestos que le corresponda, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el de

puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las listas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas. En caso de empate de votos o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir, resultará elegido o elegida el candidato o candidata de más antigüedad en la afiliación y de ser la misma se decidirá el de menor edad.

d) Dentro de cada lista resultarán elegidos los candidatos o candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

Para las elecciones a la Comisión Ejecutiva y demás listas que corresponde elegir en el Congreso, las candidaturas guardarán la proporción del 50% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en las que procede elegir delegados en los dos niveles: titulares y suplentes.

- **De 12:30 a 13:00 horas. REUNIÓN POR DELEGACIONES.**

Cada delegación podrá elegir uno o varios portavoces para presentar ante el plenario sus conclusiones. El nombre de los portavoces será comunicado a la Presidencia del Congreso. Si en el debate de las delegaciones hubiese minoría (mínimo 10%) con posiciones diferentes, tendrá derecho a exponerlas ante el plenario. Los nombres de los portavoces de las minorías cualificadas serán igualmente notificados a la Presidencia del Congreso.

- **De 13:00 a 13:30 horas. DEBATE DEL INFORME.**

El portavoz o los portavoces de las delegaciones exponen al plenario del Congreso sus conclusiones sobre el Informe presentado. El tiempo de intervención de cada delegación se distribuirá guardando proporción con el número de delegados y delegadas de cada una dentro del tiempo total disponible para exposición de conclusiones. El turno de intervención será en función al número de delegados y delegadas de cada delegación, empezando por la minoritaria y terminando por la mayoritaria: 5 min. Delegación Mixta, 10 min. Delegación de Gran Canaria y 15 min. Delegación de Tenerife.

Si en las delegaciones hubiese minorías cualificadas, el tiempo de intervención de las mayorías y de las minorías ante el Pleno será proporcional al de su representación en la delegación, cerrando la intervención la mayoritaria. Se garantizará un mínimo de un minuto.

- **De 13:30 a 14:00 horas. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS.**

El Presidente o Presidenta cede la palabra al portavoz o a la portavoz de la Comisión Electoral para que presente las conclusiones alcanzadas sobre las propuestas de candidatos y candidatas para la Secretaría General, Comisión Ejecutiva y resto de candidaturas a los Congresos de organizaciones superiores de territorio y rama, así como la propuesta de número de miembros del Consejo de la FE. CC.OO. Canarias que se elegirán en proporción a las cotizaciones de las organizaciones que la integran.

- **De 14:00 a 14:30 horas. DEFENSA PROYECTOS DE CANDIDATURAS.**

En el caso de existir listas alternativas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Confederales, se abrirá un turno de intervenciones de defensa de las diferentes candidaturas iniciando su intervención la candidatura que cuente con menor número de avales y terminando con la candidatura que cuente con mayor número de avales. En caso de que haya una candidatura única, se expondrá brevemente el proyecto o plan de trabajo por el candidato o candidata a la secretaría general.

A partir de las 14:30 horas se abre el plazo de votaciones.

- **De 14:30 a 16:30 horas. RECESO PARA ALMUERZO.**

- **De 16:30 a 19:00 horas. SESION PLENARIA.**

- **De 14:30 a 18:30 horas. Votaciones.**

Votación a la Secretaría General, a la Comisión Ejecutiva, a la Lista de Delegados al XIII Congreso de la FECCOO, a la Lista de delegados al XII Congreso de la CS de CCOO Canarias y al número de miembros del Consejo de la FE de CCOO Canarias. Se realizará por el sistema establecido en los estatutos confederales, paralelamente al resumen del Informe General y el debate de enmiendas.

Las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad, fundamentalmente a través de candidaturas únicas, abiertas o cerradas.

Cada candidatura, a petición de cada una de ellas, tendrá derecho a proponer un interventor/a.

El Presidente o Presidenta comunica al Congreso los nombres de los delegados y delegadas que actuarán como interventores o interventoras en la elección y escrutinio correspondiente.

El Presidente o Presidenta autoriza la distribución de las candidaturas y listas propuestas a los delegados y delegadas para su votación.

El sistema de votación asegurará el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada.

- **De 16:30 a 17:00 horas. RESUMEN DEL INFORME GENERAL.**

El Secretario General saliente interviene ante el Pleno respondiendo a las manifestaciones de las delegaciones y proponiendo a la Presidencia, tras su intervención, se somete a votación el Informe.

- **De 17:00 a 18:30 horas. DEBATE DE LAS ENMIENDAS.**

Se iniciará el debate de las enmiendas que, no habiendo sido objeto de transacción, retiradas por los portavoces o las portavoces o asumidas por la Comisión de Ponencias, deban ser sometidas a discusión y votación del Congreso.

En este caso, la Presidencia asignará tiempos de intervención a los defensores de las enmiendas. Los ponentes o las ponentes asumirán la defensa del texto ante el Plenario.

La duración de las intervenciones de los ponentes o las ponentes y delegados o delegadas que defiendan enmiendas, las fija la Presidencia del Congreso en función del tiempo disponible, asegurándose que el tiempo de defensa de la enmienda o grupo de enmiendas y el de la ponencia será siempre de la misma duración. Finalizada la exposición sobre cada enmienda se vota a mano alzada.

La/s Ponencia/s, incluyendo todas las modificaciones aprobadas por el Pleno, se votarán a mano alzada, al finalizar la exposición de todas las enmiendas.

- **De 18:30 a 18:45 horas. RECUENTO DE VOTOS.**

La comisión electoral, una vez concluido el plazo de votación, procederá a la apertura de las urnas y al recuento de los votos, levantando acta de lo acontecido para cada una de las elecciones que hayan tenido lugar. La comisión electoral trasladará las actas con las papeletas de cada una de las votaciones a la presidencia del Congreso.

- **De 18:30 a 18:45 horas. RESOLUCIONES.**

El Presidente o Presidenta del Congreso da la palabra al portavoz o la portavoz de la Comisión Técnica para que lea las resoluciones elaboradas o editadas por dicha Comisión. El Presidente o Presidenta concederá la palabra a los portavoces de las propuestas de resolución. Acto seguido se pasan a votación las resoluciones.

- **De 18:45 a 19:00 horas. SESIÓN PLENARIA.**

El Presidente o Presidenta da a conocer los elegidos y elegidas para formar las listas de delegados a los congresos de las estructuras superiores de rama y territorio, a la Comisión ejecutiva y al Secretario o Secretaria General, así como el número de miembros de los que constará el Consejo de la Federación de Enseñanza de CCOO Canarias.

La Comisión Ejecutiva elegida sube a la Mesa presidencial y el Secretario o Secretaria General elegido/a clausura el Congreso.

NOTAS FINALES

La Mesa Presidencial, en función del tiempo disponible o de cualquier imprevisto, de acuerdo con sus atribuciones, toma las medidas adecuadas para el mejor desarrollo del Congreso.

En todas las votaciones, cada delegado o delegada tendrá un voto.

El Congreso estará abierto a la prensa en su plenario.

Distribución del tiempo de intervención sobre el informe general ante el pleno del X Congreso:

<u>Delegación</u>	<u>Tiempo de intervención</u>
Mixta	05 minutos
Gran Canaria	10 minutos
Tenerife	15 minutos